

BAQUEDANO, 13 MAR 2024

**VISTOS:** Decreto Registro N°900 de fecha 30 de junio 2021, en virtud del cual asume el cargo de alcaldesa titular de la Municipalidad de Sierra Gorda, la señora Deborah Paredes Cuevas, por el periodo 2021-2024, según acta de Proclamación de fecha 26 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional; Decreto Registro N°473 de fecha 13 de marzo de 2024, acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°08 de fecha 13 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de la comuna de Sierra Gorda; Decreto Registro N°2753, de fecha 29 de diciembre de 2023, nombra a doña Karen Rojas Ahumada en el cargo de la Directora de Control Suplente; Lo dispuesto en los artículos N°s 3° y 62° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; lo dispuesto en los artículos 12° y 63° letra j) de la Ley N°18.695, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el DFL N° 1 del 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### ORDENANZA N° 15

1. **APRUÉBESE** Ordenanza de Subsidio Económico para las Personas Mayores de la Comuna de Sierra Gorda

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1:** La presente Ordenanza tiene por objeto implementar y regular un subsidio de apoyo complementario a las pensiones entregadas por el estado para los adultos mayores de la Comuna de Sierra Gorda y que se encuentren afectados por alguna enfermedad que impida su normal desenvolvimiento laboral o personal.

**ARTICULO 2:** El beneficio, durante el año 2024, tendrá una duración de 10 meses a partir del mes de marzo a diciembre del año 2024 y ascenderá a la suma de \$ 210.000.- Excepcionalmente durante el mes de marzo se cancelará la suma de \$ 420.000.- y el resto de los meses la suma de \$ 210.000.-

#### **TITULO II**

#### **REQUISITOS Y POSTULACION DEL SUBSIDIO ADULTO MAYOR**

**ARTICULO 3: Sobre los requisitos.**

Para ser beneficiario del subsidio de adulto mayor se deberán cumplir los siguientes requisitos para optar al subsidio económico:

- A) Ser adulto de 60 años o más al momento de postular.
- B) Contar con Registro Social de Hogares aplicado en la comuna, tramo no debe superar 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social.
- C) Ingresos económicos igual o inferior a \$400.000 líquido mensual. **(acreditar mediante documentación)**
- D) Completar formulario de postulación al beneficio que se encontrará disponible en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- E) De manera excepcional y en casos debidamente fundados (con los respaldos necesarios) podrá otorgarse el presente beneficio a personas que no cumplan con los requisitos correspondiente a la edad establecida en la presente ordenanza.

**ARTICULO 4: Sobre la postulación.**

Cada postulante debe presentar la siguiente documentación:

- A) Fotocopia de identidad vigente al momento de postulación
- B) Registro Social de Hogares en la Comuna de Sierra Gorda.

- C) Comprobante de pago de pensión u otro que acredite ingresos.
- D) Formulario de postulación.
- E) Presentar Informe Médico.

El funcionario encargado presentará al interesado el formulario para que este sea relleno, en caso de no presentar todos los requisitos no se procederá a ser inscrito.

Para acceder al presente subsidio, los interesados, deberán cumplir con los requisitos, debiendo postular en Edificio Municipal Multipropósito ubicada en Av. Jaime Guzmán N°121 en horario de 09:00 a 14:00 horas desde la fecha de publicación de la presente ordenanza en la página web de la municipalidad por un plazo de 7 días.

### **LOS PLAZOS Y HORARIOS ANTES MENCIONADOS SERÁN IMPOSTERGABLES**

#### **ARTICULO 5: De la selección de beneficiarios.**

Una vez recepcionados la documentación será de exclusiva responsabilidad del funcionario designada por el director de Desarrollo Comunitario quien tendrá la tarea recepcionar y realizar nómina de inscritos.

los resultados serán notificados de forma presencial por los profesionales y monitores del programa adulto mayor.

#### **ARTICULO 6: sobre la comisión selectora.**

Una vez estando la nómina de postulantes se seleccionará a los posibles beneficiarios por:

- A) Asistente social a cargo del proceso de postulación al subsidio
- B) Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue
- C) Coordinadora del programa adulto mayor.

#### **ARTICULO 7: Sobre la notificación de los resultados.**

Los resultados serán notificados de forma presencial por los profesionales y monitores del programa adulto mayor.

#### **ARTICULO 8: Sobre el pago del beneficio**

El pago del subsidio económico será de responsabilidad del Departamento de finanzas una vez enviado el memo de solicitud de pago por parte de la Dirección. **El pago será realizado dentro de los 10 primeros días de cada mes.**

### **TITULO III**

#### **RAZONES POR LAS CUALES SE PUEDE EXTINGUIR EL SUBSIDIO**

**ARTICULO 9:** El presente subsidio se extinguirá por las siguientes razones:

- A) Cambio de domicilio fuera de la Comuna
- B) Cambio sustancial de situación económica
- C) Fallecimiento del beneficiario
- D) Cumplimiento plazo del beneficio (meses)

2. **ENCOMIENDASE** a todas las direcciones y Unidades municipales adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

3. **PUBLÍQUESE** en Transparencia Activa de la página de web de la municipalidad de Sierra Gorda

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**BARBARA SILVA LERIS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
MPP/KRA/bsl

  
**MAURICIO PELDOZA PELDOZA**  
**ALCALDE (s)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- A todas las Direcciones Municipales



